

**RESOLUCIÓN No. 013
EXPEDIDA POR EL GERENTE
(17 de diciembre de 2019)**

Por medio de la cual se aprueba y expide el Reglamento Interno de Trabajo de la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S

El Gerente de la empresa Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

1. Acatando el marco normativo del Régimen Laboral Colombiano, en lo concerniente a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual prevé la expedición de un Reglamento Interno de Trabajo, que gobierne las relaciones reglamentarias entre la Empresa y los Empleados Públicos, en lo aplicable; y los Contratos de Trabajo entre la Empresa y los Trabajadores Oficiales; esto, en lo concerniente a diferentes materias relacionadas con la relación laboral.
2. Siguiendo los lineamientos de concertación entre empleadores y trabajadores, se realizaron los diálogos tendientes a la elaboración y expedición del Reglamento Interno de Trabajo.
3. Como resultado de la deliberación entre las directivas de la Entidad y sus Trabajadores Oficiales, se elaboró y se aprobó por ambas partes, el Reglamento Interno de Trabajo de la sociedad Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBACIÓN: Apruébese en su totalidad el articulado del Reglamento Interno de Trabajo de Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., el cual se adjunta a esta Resolución, hace parte integral, consta de 30 folios y tiene el Radicado: 000773 de 19/12/2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. ALCANCE. El Reglamento Interno de Trabajo, que por esta Resolución se aprueba, hace parte integral de los contratos individuales de trabajo celebrados a la fecha, así como de aquellos que se celebren con posterioridad a la entrada en vigencia de esta Resolución, salvo estipulaciones expresas en contrario, favorables al Empleado.


HL

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Fijense dos (2) copias de este reglamento, en dos (2) lugares visibles en las instalaciones de la Entidad y en la Página Web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. ENTRADA EN VIGENCIA: La presente Resolución y el Reglamento Interno de Trabajo que por la misma se aprueba, entra en vigencia, a las veinticuatro (24) horas luego de su publicación en la Página Web Institucional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los Diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).



OMAR HOYOS AGUDELO
Gerente

Proyectó:	Juan G. Mejía Escobar - Profesional Apoyo Jurídico
Aprobaron:	Constanza Zuluaga Santamaría - Especialista Jurídica Gustavo Ruiz Agudelo - Director Técnico

Handwritten signatures: JGME, CZS, G. Ruiz Agudelo